

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### Departamento Norte de Santander DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

#### AVISO

San José de Cúcuta, Trece (13) de Enero de dos mil Veinticinco (2025)

La Juez Octava Civil Municipal de Cúcuta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 que modificó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, así como a lo ordenado en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024,

#### CONVOCA

a quienes conforman el registro de elegibles, conforme al último concurso de méritos para empleados de la Rama Judicial, correspondiente al cargo de **SUSTANCIADOR/OFICIAL MAYOR** de Juzgado Municipal, que no hayan sido nombrados en propiedad, Así como a todas las personas que se encuentren en carrera judicial y que cumplan con los requisitos para el cargo, que se encuentren interesadas en ocupar de manera transitoria dicho cargo, en PROVISIONALIDAD durante el término de la licencia para ocupar otro cargo en la rama judicial concedida a la servidora que ocupa el mismo en propiedad.

Los postulantes deberán tener disponibilidad inmediata para asumir las labores del aludido cargo; El escrito de la postulación deberá ser remitido al correo electrónico del despacho: [jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcivm8@cendoj.ramajudicial.gov.co) máximo hasta las **18:00 horas del día TRECE (13) De Enero DE 2025**, y deberá contener, como mínimo:

1. Expresión del Cargo ofertado al cual se postula.

2. Acreditación de la formación académica y experiencia profesional.
3. En caso de encontrarse en el registro, Constancia de que integra la lista de elegibles para el cargo.

Se advierte que, por la *urgente* necesidad de la prestación del servicio, las postulaciones que suministren la información de manera parcial o incompleta, no serán objeto de estudio, y si a la fecha y hora señaladas no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá como respuesta negativa a la presente convocatoria; por la misma razón, la premura aludida, aquellas que se alleguen por fuera del plazo señalado, se tendrán como extemporáneas.

**La Juez,**



**MARTHA BEATRIZ COLLAZOS SALCEDO**

Firmado Por:

**Martha Beatriz Collazos Salcedo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 08**

**Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382ec864bea2b00c1b489497a588a001f13b74cd29025e7f80076699a28ef82d**

Documento generado en 13/01/2025 03:24:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**